

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)

Tareas del flujo (1/1)

Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar la modificación del contrato

Nivel 1 - Sin Orden - 1 aprobación(es) requerida(s)

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Aprobar RL	Aprobado	Luis Humberto Paz Timana	Luis Humberto Paz Timana	29/12/2025 11:00:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.21446259
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8162138
Estado	Publicado
Tipo	Suspender el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☒
Estado de la fecha	01/05/2026 10:20:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Justificación de la modificación	El líder del proyecto remite solicitud de suspensión del contrato, considerando las razones expuestas tanto por el contratista de obra, como el aval de la interventoría, en los que durante los días de fin de año las ferreterías y depósitos de materiales se encuentran en ejecución de inventarios y cierres de año, afectando la compra y suministro de materiales, aunado a lo anterior la cercanía del Palacio de Justicia de Pasto a la senda del carnaval, agrava las condiciones de cierres de vías, para el ingreso tanto del personal de obra, como de los equipos y materiales, de otra parte es de conocimiento de la supervisión,

las dificultades en la contratación de mano de obra no calificada en especial en estas épocas del año y las afectaciones de orden público en Nariño por grupos al margen de la ley que como consecuencia han generado cierres viales en la vía Pasto-Chachagüí. Por tal razón se justifica la suspensión de obra, en los términos avalados por la interventoría.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
Solicitud contratista y aval interventoría.pdf	Solicitud contratista y aval interventoría.pdf	(detalle)
Justificación suspensión No. 1.pdf	Justificación suspensión No. 1.pdf	(detalle)
Acta de suspensión Cto. CO1.PCCNTR.8162138.pdf	Acta de suspensión Cto. CO1.PCCNTR.8162138.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Suspendido.

Reconocido por el proveedor CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA SAS 29-12-2025 13:58 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal MARÍA FERNANDA BOLAÑOS SOLARTE 29-12-2025 11:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Luis Humberto Paz Timaña 29-12-2025 11:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar



ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.8162138 PROCESO SA002_2025

Entre los suscritos: **LUIS HUMBERTO PAZ TIMANÁ**, mayor de edad y vecina de Pasto, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.990.134 quien obra en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DISTRITO PASTO- NIT No. 800.165.872-6, actuando en calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Pasto-Mocoa, quien para efectos del presente acto se denominará LA DIRECCIÓN SECCIONAL por una parte; y por la otra, la empresa **CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S**, quien se identifica con NIT. No. 901.544.043 – 1, representada legamente por el señor **JOSE ANTONIO FERNANDEZ OÑATE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.165. 658, hemos acordado suspender el contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La Dirección Seccional de Pasto suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.8162138 la empresa CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S, quien se identifica con NIT. No. 901.544.043 – 1, cuyo objeto es *"Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, así como adecuaciones de sedes judiciales, bajo la modalidad de monto agotable"*, con plazo de ejecución comprendido entre el 25 de agosto hasta el 31 de marzo de 2.025, por valor inicial de \$1.018.000.000.oo.
2. Mediante correo electrónico la Ing. DIANA MARÍA VIVANCO, en calidad de líder del proyecto, remite escrito de justificación para la suspensión del contrato, manifestando lo siguiente:

"Diana María Vivanco, profesional universitario de la Dirección Seccional Pasto en calidad de Líder del Proyecto, deja constancia de la justificación de la suspensión del contrato.

El Contratista expresa que las razones de la suspensión son:

" Mediante la presente, me dirijo a ustedes para solicitar por su parte la revisión de la viabilidad de realizar la suspensión temporal de las actividades de la firma CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S en el marco del contrato de la referencia, durante el periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 2025 hasta el 12 de enero de 2026 con reinicio del 13 de enero de 2026, debido a la imposibilidad de continuar con el desarrollo normal de las obras a causa de los cierres viales en la calle 19 por ser parte de la senda del carnaval de blancos y negros en Pasto que además es el sitio de localización del Palacio de Justicia, así mismo, se informa que el "paro armado" organizado por grupos al margen de la ley y que son de conocimiento Nacional, perjudica de manera directa a la Región de Nariño por su localización geográfica, debido a que el suministro de materiales en su mayoría provienen del Norte del País. Adicionalmente, las festividades culturales y patrimoniales realizadas en Pasto a fin de año e inicios de año nuevo hacen que la mano de obra disponible sea totalmente escasa, por lo anterior, las razones expuestas se consideran de fuerza mayor y que afectan



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Área Asistencia Legal

el cronograma avalado por interventoría y, en consecuencia, se afecta directamente el desarrollo del contrato por las razones que se mencionan a continuación:

- 1. Los eventos que se realizan en Pasto generan circunstancias especiales que afectan la disponibilidad de los trabajadores de la obra, quienes no trabajaran durante estas fechas para involucrarse en las actividades culturales de su ciudad.*
- 2. Los cierres viales en toda la ciudad por montaje de decoración navideña y alumbrado, necesariamente obligan a detener la provisión de insumos a la obra a causa de la localización del Palacio de Justicia de Pasto sobre la Calle 19 y zona centro de la ciudad.*
- 3. El paro armado impuesto por grupos al margen de la ley, para el día 14 de diciembre de 2025, genera cierres en vías de orden nacional e intermunicipal, cancelación de envío de materiales indispensables para la ejecución de la obra, como lo son vidrios templados, policarbonato macizo o materiales para puntos lógicos, son algunos de los ejemplos de elementos que no se consiguen en la Región Sur del País y deben ser traídos de Cali o Bogotá.*
- 4. El palacio de justicia colinda con la senda del carnaval que pasa por la calle 19, lo cual inhabilita el paso vehicular, evitando así la llegada del personal y del material que se pueda comprar localmente, además de que los establecimientos comerciales cierran y retoman sus actividades con normalidad para el 13 de enero de 2026.”*

El contratista de interventoría expresa:

El Arquitecto Mauricio Carvajal Herrera, interventor de obra, entrega aval a la suspensión de obra, Contrato de obra CO1.PCCNTR.8162138, en el que deja constancia de la justificación de la suspensión del contrato referido, en los siguientes términos:

”En atención al oficio de fecha 26 de diciembre de 2025, mediante el cual se solicita la revisión de la viabilidad para la suspensión temporal de las actividades ejecutadas por CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S., en el marco del contrato de la referencia, se permite manifestar que, una vez analizadas las condiciones expuestas, se considera procedente y debidamente justificada la solicitud de suspensión temporal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 2025 y el 12 de enero de 2026, con reinicio de actividades el 13 de enero de 2026, coincide con una serie de circunstancias externas, ajenas al contratista, que imposibilitan el desarrollo normal de las obras, entre las cuales se destacan:

- Los cierres viales en la Calle 19, al ser esta parte de la senda oficial del Carnaval de Blancos y Negros, vía en la cual se localiza el Palacio de Justicia de Pasto, lo que restringe el acceso vehicular, el ingreso de personal y el transporte de materiales.*
- La ocurrencia del paro armado organizado por grupos al margen de la ley, de conocimiento nacional, el cual afecta de manera directa a la región de Nariño, generando cierres en vías de orden nacional e intermunicipal y la cancelación del envío de materiales indispensables para la ejecución de la obra, tales como vidrios templados, policarbonato macizo y elementos para puntos lógicos, los cuales deben ser suministrados desde ciudades como*



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Área Asistencia Legal

Cali o Bogotá.

- *La escasez total de mano de obra disponible durante las festividades culturales y patrimoniales de fin de año e inicio del año nuevo en la ciudad de Pasto, debido a la participación del personal en actividades propias de estas celebraciones.*
- *El cierre temporal de establecimientos comerciales ubicados en la zona centro de la ciudad, los cuales retoman su operación normal a partir del 13 de enero de 2026, lo que limita incluso la adquisición de materiales disponibles a nivel local.*

Las situaciones anteriormente descritas constituyen hechos de fuerza mayor que afectan directamente el cronograma de ejecución avalado por la interventoría y, en consecuencia, el normal desarrollo del contrato.

Por lo anterior, se manifiesta la conformidad con la solicitud de suspensión temporal de las actividades durante el periodo indicado, en atención a las condiciones expuestas.”

La líder del proyecto confirma la necesidad de realizar la suspensión, considerando las razones expuestas tanto por el contratista de obra, como el aval de la interventoría, en los que durante los días de fin de año las ferreterías y depósitos de materiales se encuentran en ejecución de inventarios y cierres de año, afectando la compra y suministro de materiales, aunado a lo anterior la cercanía del Palacio de Justicia de Pasto a la senda del carnaval, agrava las condiciones de cierres de vías, para el ingreso tanto del personal de obra, como de los equipos y materiales, de otra parte es de conocimiento de la supervisión, las dificultades en la contratación de mano de obra no calificada en especial en estas épocas del año y las afectaciones de orden público en Nariño por grupos al margen de la ley que como consecuencia han generado cierres viales en la vía Pasto-Chachagüí. Por tal razón se justifica la suspensión de obra, en los términos avalados por la interventoría.

En este orden de ideas la líder del proyecto recomienda al señor Director Seccional, realizar la correspondiente suspensión por el termino de quince (15) días calendario, a partir del veintinueve (29) de diciembre de 2025, hasta el doce (12) de enero de 2026 con reinicio programado para el trece (13) de enero de 2026.

La suspensión se realizará dentro del término de ejecución del contrato, cumpliéndose de esa manera la exigencia según la cual, una entidad pública no puede modificar el contrato cuando el plazo de este haya fenecido

El Contratista en su solicitud no contempla ningún tipo de sobre costos por efectos de la suspensión”.

3. Teniendo en cuenta el análisis de la solicitud y la justificación de la Ingeniera DIANA MARÍA VIVANCO, en condición de líder del proyecto, se procede a la suspensión del contrato por el termino solicitado, esto es, quince (15) días calendario, a partir del veintinueve (29) de diciembre de 2025, hasta el doce (12) de enero de 2026 con reinicio programado para el trece (13) de enero de 2026.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Área Asistencia Legal

4. Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales a la Entidad.
5. El contratista deberá informar a la Aseguradora sobre la suspensión del contrato, para los fines pertinentes.
6. Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por las partes intervinientes a través de la plataforma del SECOP II, para su legalización.

San Juan de Pasto, 29 de diciembre de 2.025.

Proyectó: 
María Fernanda Bolaños Solarte/Prof. Univ. G9/AAL.

Revisó: 
Darío Paguay Mora/Jefe Of. Judicial.



JUSTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No. : CO1.PCCNTR.8162138 del 12 de agosto de 2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN : Proceso de Selección abreviada

PROCESO DE CONTRATACIÓN No: : SA002-2025

OBJETO : Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, así como adecuaciones de sedes judiciales, bajo la modalidad de monto agotable.

LOCALIZACIÓN : Pasto (Nariño).

FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA : 21 agosto de 2025

CONTRATISTA : CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA SAS
identificado Nit. No 901544043.

LIDER DE PROYECTO : Diana María Vivanco Burbano

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	\$1.018.000.000,00
VALOR ADICIÓN 1	\$500.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$1.518.000.000,00
FECHA DE INICIO	25/08/2025
PLAZO INICIAL	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
FECHA DE PRORROGA 1	10/12/2025
PRÓRROGA 1	Tres (3) meses, hasta el 31 de marzo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	31/03/2026
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACTUAL	67,63%

Diana María Vivanco, profesional universitario de la Dirección Seccional Pasto en calidad de Líder del Proyecto, deja constancia de la justificación de la suspensión del contrato.

El Contratista expresa que las razones de la suspensión son:

"Mediante la presente, me dirijo a ustedes para solicitar por su parte la revisión de la viabilidad de realizar la suspensión temporal de las actividades de la firma CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S en el marco del contrato de la referencia, durante el periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 2025 hasta

CÓDIGO F-MIF-42	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

el 12 de enero de 2026 con reinicio del 13 de enero de 2026, debido a la imposibilidad de continuar con el desarrollo normal de las obras a causa de los cierres viales en la calle 19 por ser parte de la senda del carnaval de blancos y negros en Pasto que además es el sitio de localización del Palacio de Justicia, así mismo, se informa que el “paro armado” organizado por grupos al margen de la ley y que son de conocimiento Nacional, perjudica de manera directa a la Región de Nariño por su localización geográfica, debido a que el suministro de materiales en su mayoría provienen del Norte del País. Adicionalmente, las festividades culturales y patrimoniales realizadas en Pasto a fin de año e inicios de año nuevo hacen que la mano de obra disponible sea totalmente escasa, por lo anterior, las razones expuestas se consideran de fuerza mayor y que afectan el cronograma avalado por interventoría y, en consecuencia, se afecta directamente el desarrollo del contrato por las razones que se mencionan a continuación:

1. Los eventos que se realizan en Pasto generan circunstancias especiales que afectan la disponibilidad de los trabajadores de la obra, quienes no trabajaran durante estas fechas para involucrarse en las actividades culturales de su ciudad.

2. Los cierres viales en toda la ciudad por montaje de decoración navideña y alumbrado, necesariamente obligan a detener la provisión de insumos a la obra a causa de la localización del Palacio de Justicia de Pasto sobre la Calle 19 y zona centro de la ciudad.

3. El paro armado impuesto por grupos al margen de la ley, para el día 14 de diciembre de 2025, genera cierres en vías de orden nacional e intermunicipal, cancelación de envío de materiales indispensables para la ejecución de la obra, como lo son vidrios templados, policarbonato macizo o materiales para puntos lógicos, son algunos de los ejemplos de elementos que no se consiguen en la Región Sur del País y deben ser traídos de Cali o Bogotá.

4. El palacio de justicia colinda con la senda del carnaval que pasa por la calle 19, lo cual inhabilita el paso vehicular, evitando así la llegada del personal y del material que se pueda comprar localmente, además de que los establecimientos comerciales cierran y retoman sus actividades con normalidad para el 13 de enero de 2026.”

El contratista de interventoría expresa:

El Arquitecto Mauricio Carvajal Herrera, interventor de obra, entrega aval a la suspensión de obra, Contrato de obra CO1.PCCNTR.8162138, en el que deja constancia de la justificación de la suspensión del contrato referido, en los siguientes términos:

” En atención al oficio de fecha 26 de diciembre de 2025, mediante el cual se solicita la revisión de la viabilidad para la suspensión temporal de las actividades ejecutadas por CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S., en el marco del contrato de la referencia, se permite manifestar que, una vez analizadas las condiciones expuestas, se considera procedente y debidamente justificada la solicitud de suspensión temporal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 2025 y el 12 de enero de 2026, con reinicio de actividades el 13 de enero de 2026, coincide con una serie de circunstancias externas, ajenas al contratista, que imposibilitan el desarrollo normal de las obras, entre las cuales se destacan:

CÓDIGO F-MIF-42	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

- *Los cierres viales en la Calle 19, al ser esta parte de la senda oficial del Carnaval de Blancos y Negros, vía en la cual se localiza el Palacio de Justicia de Pasto, lo que restringe el acceso vehicular, el ingreso de personal y el transporte de materiales.*

- *La ocurrencia del paro armado organizado por grupos al margen de la ley, de conocimiento nacional, el cual afecta de manera directa a la región de Nariño, generando cierres en vías de orden nacional e intermunicipal y la cancelación del envío de materiales indispensables para la ejecución de la obra, tales como vidrios templados, policarbonato macizo y elementos para puntos lógicos, los cuales deben ser suministrados desde ciudades como Cali o Bogotá.*

- *La escasez total de mano de obra disponible durante las festividades culturales y patrimoniales de fin de año e inicio del año nuevo en la ciudad de Pasto, debido a la participación del personal en actividades propias de estas celebraciones.*

- *El cierre temporal de establecimientos comerciales ubicados en la zona centro de la ciudad, los cuales retoman su operación normal a partir del 13 de enero de 2026, lo que limita incluso la adquisición de materiales disponibles a nivel local.*

Las situaciones anteriormente descritas constituyen hechos de fuerza mayor que afectan directamente el cronograma de ejecución avalado por la interventoría y, en consecuencia, el normal desarrollo del contrato.

Por lo anterior, se manifiesta la conformidad con la solicitud de suspensión temporal de las actividades durante el periodo indicado, en atención a las condiciones expuestas.”

La líder del proyecto confirma la necesidad de realizar la suspensión, considerando las razones expuestas tanto por el contratista de obra, como el aval de la interventoría, en los que durante los días de fin de año las ferreterías y depósitos de materiales se encuentran en ejecución de inventarios y cierres de año, afectando la compra y suministro de materiales, aunado a lo anterior la cercanía del Palacio de Justicia de Pasto a la senda del carnaval, agrava las condiciones de cierres de vías, para el ingreso tanto del personal de obra, como de los equipos y materiales, de otra parte es de conocimiento de la supervisión, las dificultades en la contratación de mano de obra no calificada en especial en estas épocas del año y las afectaciones de orden público en Nariño por grupos al margen de la ley que como consecuencia han generado cierres viales en la vía Pasto-Chachagüí. Por tal razón se justifica la suspensión de obra, en los términos avalados por la interventoría.

En este orden de ideas la líder del proyecto recomienda al señor Director Seccional, realizar la correspondiente suspensión por el termino de quince (15) días calendario, a partir del veintinueve (29) de diciembre de 2025, hasta el doce (12) de enero de 2026 con reinicio programado para el trece (13) de enero de 2026.

La suspensión se realizará dentro del término de ejecución del contrato, cumpliéndose de esa manera la exigencia según la cual, una entidad pública no puede modificar el contrato cuando el plazo de este haya fenecido

El Contratista en su solicitud no contempla ningún tipo de sobre costos por efectos de la suspensión.

CÓDIGO F-MIF-42	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

CLAUSULAS OBJETO DE MODIFICACIÓN.

La relativa a las garantías del contrato: Las pólizas serán actualizadas con el acta de reinicio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente solicitud a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.



DIANA MARIA VIVANCO BURBANO

Líder del proyecto

P. Universitario - Dirección Seccional Pasto

Anexo, Solicitud de suspensión de obra y aval de interventoría

CÓDIGO F-MIF-42	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

26-12-2025, Pasto- Nariño.

Señores,

RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PASTO.
NARIÑO- COLOMBIA.

ARQ. EDUARDO MAURICIO CARVAJAL HERRERA
Interventor.

CONTRATO DE OBRA No: CO1.PCCNTR.8162138

OBJETO: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES SEDES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PASTO, ASÍ COMO ADECUACIONES DE SEDES JUDICIALES, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.

ASUNTO: SUSPENSIÓN AL CONTRATO.

Mediante la presente, me dirijo a ustedes para solicitar por su parte la revisión de la viabilidad de realizar la suspensión temporal de las actividades de la firma CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S en el marco del contrato de la referencia, durante el periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 2025 hasta el 12 de enero de 2026 con reinicio del 13 de enero de 2026, debido a la imposibilidad de continuar con el desarrollo normal de las obras a causa de los cierres viales en la calle 19 por ser parte de la senda del carnaval de blancos y negros en Pasto que además es el sitio de localización del Palacio de Justicia, así mismo, se informa que el "paro armado" organizado por grupos al margen de la ley y que son de conocimiento Nacional, perjudica de manera directa a la Región de Nariño por su localización geográfica, debido a que el suministro de materiales en su mayoría provienen del Norte del País.

Adicionalmente, las festividades culturales y patrimoniales realizadas en Pasto a fin de año e inicios de año nuevo hacen que la mano de obra disponible sea totalmente escasa, por lo anterior, las razones expuestas se consideran de fuerza mayor y que afectan el cronograma avalado por interventoría y, en consecuencia, se afecta directamente el desarrollo del contrato por las razones que se mencionan a continuación:

1. Los eventos que se realizan en Pasto generan circunstancias especiales que afectan la disponibilidad de los trabajadores de la obra, quienes no trabajaran durante estas fechas para involucrarse en las actividades culturales de su ciudad.
2. Los cierres viales en toda la ciudad por montaje de decoración navideña y alumbrado, necesariamente obligan a detener la provisión de insumos a la obra a causa de la localización del Palacio de Justicia de Pasto sobre la Calle 19 y zona centro de la ciudad.
3. El paro armado impuesto por grupos al margen de la ley, para el día 14 de diciembre de 2025, genera cierres en vías de orden nacional e intermunicipal, cancelación de envío de materiales indispensables para la ejecución de la obra, como lo son vidrios templados, policarbonato macizo o materiales para puntos lógicos, son algunos de los ejemplos de elementos que no se consiguen en la Región Sur del País y deben ser traídos de Cali o Bogotá.

*Cra 43 # 45 – 68 LC 2, Barranquilla, Atlántico, Colombia
(+57) 3104959618
Correo Electrónico: construambientaldecolombia@hotmail.com*



CONSTRUAMBIENTAL
DE COLOMBIA

4. El palacio de justicia colinda con la senda del carnaval que pasa por la calle 19, lo cual inhabilita el paso vehicular, evitando así la llegada del personal y del material que se pueda comprar localmente, además de que los establecimientos comerciales cierran y retoman sus actividades con normalidad para el 13 de enero de 2026.

Agradezco su comprensión y quedo atento a su respuesta.

Atentamente,

JOSE ANTONIO FERNANDEZ OÑATE
C.C 5.165.658 de San Juan del cesar (La Guajira)
REP. LEGAL DE CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S



Pasto, diciembre 26 de 2025

Señores:

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PASTO.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ OÑATE

Calle 19 No. 23-00. Palacio de Justicia

San Juan de Pasto.

Asunto: Respuesta a solicitud de suspensión temporal.

CONTRATO: CO1.PCCNTR.8162138

Ref. “Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, así como adecuaciones de sedes judiciales, bajo la modalidad de monto agotable”

En atención al oficio de fecha 26 de diciembre de 2025, mediante el cual se solicita la revisión de la viabilidad para la suspensión temporal de las actividades ejecutadas por CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S., en el marco del contrato de la referencia, se permite manifestar que, una vez analizadas las condiciones expuestas, se considera procedente y debidamente justificada la solicitud de suspensión temporal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 2025 y el 12 de enero de 2026, con reinicio de actividades el 13 de enero de 2026, coincide con una serie de circunstancias externas, ajenas al contratista, que imposibilitan el desarrollo normal de las obras, entre las cuales se destacan:

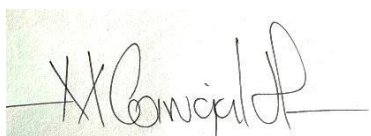
- Los cierres viales en la Calle 19, al ser esta parte de la senda oficial del Carnaval de Blancos y Negros, vía en la cual se localiza el Palacio de Justicia de Pasto, lo que restringe el acceso vehicular, el ingreso de personal y el transporte de materiales.
- La ocurrencia del paro armado organizado por grupos al margen de la ley, de conocimiento nacional, el cual afecta de manera directa a la región de Nariño, generando cierres en vías de orden nacional e intermunicipal y la cancelación del envío de materiales indispensables para la ejecución de la obra, tales como vidrios templados, policarbonato macizo y elementos para puntos lógicos, los cuales deben ser suministrados desde ciudades como Cali o Bogotá.
- La escasez total de mano de obra disponible durante las festividades culturales y patrimoniales de fin de año e inicio del año nuevo en la ciudad de Pasto, debido a la participación del personal en actividades propias de estas celebraciones.

- El cierre temporal de establecimientos comerciales ubicados en la zona centro de la ciudad, los cuales retoman su operación normal a partir del 13 de enero de 2026, lo que limita incluso la adquisición de materiales disponibles a nivel local.

Las situaciones anteriormente descritas constituyen hechos de fuerza mayor que afectan directamente el cronograma de ejecución avalado por la interventoría y, en consecuencia, el normal desarrollo del contrato.

Por lo anterior, se manifiesta la conformidad con la solicitud de suspensión temporal de las actividades durante el periodo indicado, en atención a las condiciones expuestas.

Atentamente



Arq: Eduardo Mauricio Carvajal Herrera
Representante legal